

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “Puente sobre Arroyo El Sauce” conforme al siguiente detalle:

Departamento GUALEGUAYCHÚ – Distrito COSTA URUGUAY.

Nº	PLANO	PARTIDA	TITULAR REGISTRAL	MATRICULA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	SUPERFICIE
1	16.542	32.881	MULLER, Fernando Reinaldo	7.880	9/4/1991	5Has. 99 As. 48Cas.
2	15.448	32.893	COCO SOCIEDAD ANÓNIMA	4.480	9/5/1980	76Has. 43As. 89Cas.
3	28.555	100.786	ZANGARI, Fernando Daniel 50%; CACIO, María Alejandra 50%	253	30/12/1994	32Has. 95As. 92Cas.
4	16.425	124.906	MAIZTEGUI, Héctor Justo	5.462	20/9/1983	18Has. 09As. 52Cas

ARTICULO 2°.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección Provincial de Vialidad a determinar en cada inmueble si existe la necesidad de expropiación total o parcial del bien y en caso de que bastara la expropiación parcial a determinar que porción se expropiará.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2026

Gustavo René HEIN
Presidente H. C. de Diputados

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H. C. de Diputados

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA